

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/01/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la relación de centros educativos admitidos y denegados para la incorporación de una segunda lengua extranjera a partir del curso escolar 2018-2019. [2018/1614]

Por Orden de 20/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el procedimiento de solicitud de implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2017-2018 (DOCM de 09/01/2017).

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada orden, vista la propuesta formulada de centros autorizados y denegados por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, se eleva la propuesta motivada de autorización y denegación a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación y, consiguientemente, se confeccionarán los listados correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación resuelve:

Primero:

Autorizar la implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2018-2019 que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Segundo:

Denegar la autorización para la implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2018-2019 que se relacionan en el anexo II de esta resolución, junto con el motivo de denegación.

Tercero:

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de enero de 2018

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ

Anexo I

Centros educativos autorizados

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Idioma
CEIP Divino Maestro	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	4º a 6º	Francés
CEIP Carlos Eraña	Ciudad Real	Ciudad Real	4º a 6º	Francés
CEIP La Alameda	Poblete	Ciudad Real	1º a 6º	Francés
CEIP Bartolomé Nicolau	Talavera de la Reina	Toledo	1º a 6º	Francés

Anexo II

Centros educativos denegados

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Idioma	Causa denegación
CEIP Rufino Blanco	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	4º a 6º	Francés	No se ajusta a lo establecido en el artículo 3.5 de la orden.
CEIP Stmo. Cristo de la Misericordia	Ciruelos	Toledo	1º a 6º	Alemán	No se ajusta a lo establecido en el artículo 3.4 y 3.5 de la orden.
CEIP Virgen del Rosario	Ontígola	Toledo	4º a 6º	Francés	No se ajusta a lo establecido en el artículo 3.4 y 3.5 de la orden.